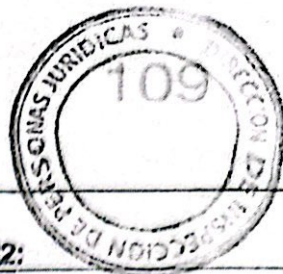


Certifico: Que el Presente Libro ACTAS DE ASAMBLEAS N° 1
 Pertenece a: EL HINOJO S.A. Consta de 200
 Folios utilizable numerados en impreso los que han sido sellados con el sello del Dpto. Reg. Pco. de
 Comercio a mi cargo. Para constancia y de acuerdo a los Art. 3° y 4° de la Ley 6963. Expido la presente
 Que Firmo y Sello en la Ciudad de Paraná, a los Trenta
 Días del mes Abril del año dos mil Nueve

Handwritten signature

Dr. JOSEL NANI
 Abogado - Registro Público de Comercio
 Dirección de Inspección
 de Personas Jurídicas

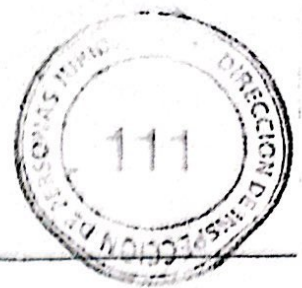




ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 22:

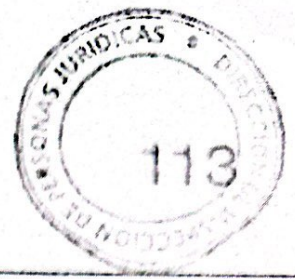
En la ciudad de Paraná, Argentina, a los ocho días del mes de Junio de 2023, siendo las 10 horas, en la sede social sita en Victoria 177, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de El Hinojo S.A (en adelante, la "Sociedad"), la totalidad de los accionistas de la Sociedad que figuran detallados en el libro de Asistencia a Asambleas, que constituyen el 100% del capital social, con el objeto de celebrar la asamblea prevista para el día de la fecha. La presente asamblea reviste la calidad de unánime en los términos del artículo 237 de la Ley N° 19.550. Preside la reunión el Sr. Alberto Geronimo Cerini, quien declara válidamente constituida la asamblea e invita a los presentes a considerar el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea:** Luego de una breve deliberación, los presentes, por unanimidad resuelven que todos los accionistas de la Sociedad, junto con el Sr. Presidente, suscriban el acta correspondiente a la presente asamblea de accionistas. Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración del Ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") como emisor de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas (las "Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas"):** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de las actuales condiciones de mercado y a fin de satisfacer las necesidades de financiamiento de la Sociedad resulta conveniente proceder a la emisión de valores negociables a ser colocados entre el público inversor y para ellos resulta necesario que la Sociedad Ingrese al Régimen PyME de oferta pública de valores negociables de la CNV, en los términos de

la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las normas de la CNV (N.T. 2013) y sus normas modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), y el Decreto N° 1023/2013 (y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad: (a) aprobar el ingreso de la Sociedad al Régimen PyME de oferta pública como emisor de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas ante la CNV, en los términos dispuestos de la Ley N° 26.831 y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV y el Decreto N° 1023/2013; (b) solicitar la correspondiente autorización de ingreso al Régimen PyME como emisor de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas ante la CNV, a criterio del directorio o de las personas que éste órgano designe; y (c) delegar en el directorio y en las personas que éste designe, la realización de todas las gestiones necesarias a tal fin. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: 3) Consideración de la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el régimen PyME CNV Garantizadas, por hasta \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones) (o su equivalente en Dólares Estadounidenses calculados al Tipo de Cambio Inicial, conforme se define en el Prospecto de la Emisión): Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, y luego de una breve deliberación los Sres. Accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones por hasta \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones) (O su equivalente en dólares estadounidenses calculados al tipo de cambio inicial, conforme se define en el prospecto de emisión). Acto seguido, el Presidente pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día: 4) Delegación en el directorio de las más amplias facultades



para su implementación: Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día, y luego de una breve deliberación, los Sres. Accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad delegar en el directorio: (i) todas las facultades necesarias para determinar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas que no fueron expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, monto (dentro del monto máximo autorizado por esta asamblea), época de emisión, plazo, precio, moneda de denominación, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, precio, forma de amortización, designar agentes organizadores y/o colocadores; la posibilidad de que las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas se emitan en una y/o varias clases y/o series, con una o más garantías dadas por entidades de garantía autorizadas por CNV, que listen o se negocien en mercados autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio del directorio será procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas; (iii) la realización ante Mercado Argentino de Valores SA ("MAV"), Bolsas y Mercados Argentinos SA ("BYMA"), la Caja de Valores SA ("CVSA") y cualquiera otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de emisión de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas, y para el eventual listado y/o negociación de las mismas; (iv) la facultad de constituir contragarantías a favor de la entidades de garantía, reales o personales, incluyendo sin limitación prendas de acciones, prendas de maquinarias o rodados, hipotecas fijas o flotantes, cesiones en

garantía, cesiones fiduciarias, endosos en garantía, entre otros. Acto seguido, el Presidente pone a consideración de los accionistas el quinto punto del Orden del Día: 5) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas a emitirse: Toma la palabra el señor Presidente y mociona para que los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas sean destinadas para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad: aprobar la moción del Señor Presidente en su totalidad. Acto seguido se procede a tratar el sexto punto del Orden del Día: 6) Autorización al directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior: Toma la palabra el Señor Presidente, quien mociona para que se autorice al directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren convenientes el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que corresponda y contestando vistas ante CNV, BYMA, MAV, los mercados autorizados y/o CVSA. Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el séptimo y último punto del Orden del Día: 7) Otorgamiento de Autorizaciones: el Señor



Presidente mociona para que se autorice a los Señores María Dolores Cerini DNI 26.332.722, Gerónimo Pablo Cerini DNI 27.607.326 y Juan Pablo Cerini DNI 32.833.052 y/o quienes estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e Indistinta, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la Inscripción de las precedentes resoluciones de asamblea y realizar todos los actos necesarios para obtener la aprobación y registro de la presente Asamblea para actuar como operadores y/o firmantes en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la CNV en representación de la Sociedad, para suscribir dictámenes profesionales, escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicaciones de la Ley y obtener las correspondiente autorizaciones para la emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas a través de una emisión individual, ante la Inspección General de Justicia y/o CNV y/o BYMA y/o MAV y/o CVSA y/o cualquier otro mercado autorizado. La propuesta es aprobada por los accionistas por unanimidad de votos presentes. Finalmente, el Presidente destaca que la presente asamblea tiene plena fuerza legal conforme a lo dispuesto por el Artículo 237 de la Ley N° 19.550, no obstante no haber sido convocada mediante la publicación de ley, en virtud de encontrarse presente el 100% del capital social y sus decisiones adoptadas por unanimidad. Siendo las 11 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.

Alberto Gerónimo Cerini

Cerini, María Dolores

Juan Pablo Cerini

Gerónimo Pablo Cerini

María Noemí Balbi